



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo las 12:00 horas del día 13 del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, estando reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación, sita en Av. Maestros Campechanos s/n, Colonia Sascalum, C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche, los CC. **C.P. Miguel Guillermo Zanoguera Canto, Suplente de Presidente; Mtra. Zazil Ydamis Sonda Ramírez, Secretaria Ejecutiva; Lic. Carlos Arturo Figueroa Balam, Primer vocal-Miembro Propietario Temporal; Lic. Víctor Manuel de Atocha Segovia Angulo, Segundo vocal- Miembro Propietario Temporal; Lic. Elvia del Carmen Arribalsa Castillo, Tercer vocal- Miembro Propietario Temporal;** integrantes Propietarios temporales del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación del Estado y **C.P. Rogelio Blanco Tamay, Titular Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación,** en atención a la Convocatoria emitida con fecha ocho del mes de septiembre del año en curso, se hacen constar los puntos del orden del día:

1. Bienvenida.
2. Verificación del quórum legal.
3. Presentación y aprobación del orden del día.
4. Seguimiento del trámite relativo a la **Denuncia (Delación) No.- CE-SEDUC/DELACIONES/01/2021, y regularización** acorde a lo previsto en el **ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA,** publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de Agosto de 2021.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA** -----

1.- La **Mtra. Zazil Ydamis Sonda Ramírez,** en su carácter de Secretaria Ejecutiva de "EL CE-SEDUC", da la bienvenida a los asistentes a la presente Sesión, teniéndose por desahogado el punto uno del orden del día. -----

2.- Seguidamente, la **Mtra. Zazil Ydamis Sonda Ramírez,** en su carácter de Secretaria Ejecutiva de "EL CE-SEDUC", declaró que existe el Quórum Legal para la celebración de la Sesión; teniéndose por desahogado el punto dos del orden del día. -----

3.- Posteriormente, se procedió a dar lectura al orden del día por parte de la Secretaria Ejecutiva de "EL CE-SEDUC", aprobándose esta por unanimidad por los miembros. -----



4.- Para el desahogo del presente punto, es necesario puntualizar los siguientes **ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS**:

ANTECEDENTES

A) Con fecha 18 de agosto de 2021, este Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, recepcionó escrito de fecha 16 del mismo mes y año en curso, suscrito por la **C. Pofra. Georgina Zapata Cortés**, personal docente adscrita al Centro de Atención Múltiple No.- 3, de esta Ciudad, a través del cual remite la **Denuncia (Delación)** en contra de la **Mtra. Manuela Candelaria Pérez Pacheco**, Directora comisionada adscrita al Centro de Atención Múltiple No.- 3, de esta Ciudad por Presunto **HOSTIGAMIENTO LABORAL Y PSICOLÓGICO**, con diversas conductas que están fuera de sus atribuciones como directora del centro educativo y anexos adjuntos relativos a:

1. Constancia Médica de fecha 06 de julio de 2021, expedida por el C. Dr. Leonardo Manuel Carrillo Mendoza, Médico Internista, con Cédula Profesional 2811374, en 1 foja útil.
2. Informe psicológico de fecha 09 de agosto de 2021, realizado los días 2 y 3 de agosto de 2021, con el objetivo de identificar las condiciones de riesgo psicosocial derivado de situaciones relacionadas con el supuesto **HOSTIGAMIENTO LABORAL Y PSICOLÓGICO**, expedido por el Psicólogo Clínico Luis Miguel López Cuevas, con Cédula Profesional 8300284, en 10 fojas útiles.
3. Escrito de fecha 16 de agosto de 2021, signado por la C. Lic. Arlette Yuridia Aké Pérez, Trabajadora Social del Centro de Atención Múltiple No.- 3, de esta Ciudad, en calidad de Testigo de los Hechos, en 1 foja útil.
4. Escrito de fecha 16 de agosto de 2021, signado por la C. Lic. Katia del C. Ganzo Vázquez, Mtra. de Educación Artística del Centro de Atención Múltiple No.- 3, de esta Ciudad, en calidad de Testigo de los Hechos de la Denunciante, en 1 foja útil.
5. Escrito de fecha 16 de agosto de 2021, signado por la C. Geraldina Aranda Calderón, Madre de Familia del Centro de Atención Múltiple No.- 3, de esta Ciudad, en calidad de Testigo de los Hechos de la Denunciante, en 1 foja útil.
6. Resumen Clínico de fecha 17 de agosto de 2021, expedido por el C. Dr. José Luis Reyes Farfán, Psiquiatra y Neuropsiquiatra, con Cédulas Profesionales: 5007642 y 7696138, respectivamente, en 1 foja útil.

B) Con fecha 18 de agosto de 2021, se Convocó a los miembros de "EL CE-SEDUC", a la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.

C) En la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2021, se dio a conocer a "EL CE-SEDUC", la **Denuncia (delación) No.- CE-SEDUC/DELACIÓN/01/2021**, presentada por la **C. Pofra. Georgina Zapata Cortés**, personal docente adscrita al Centro de Atención Múltiple No.- 3, de esta Ciudad, en contra de la **C. Mtra. Manuela Candelaria Pérez Pacheco**, Directora comisionada adscrita al Centro de Atención Múltiple No.- 3, de esta Ciudad por Presunto **HOSTIGAMIENTO LABORAL Y PSICOLÓGICO**, con diversas conductas que están fuera de sus atribuciones como directora del centro educativo y anexos relativos al caso.

D) Con fecha 21 de agosto de 2021, se Convocó a los miembros de "EL CE-SEDUC", a la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

E) En atención a la Convocatoria respectiva, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 25 de agosto de 2021, "EL CE-SEDUC", por unanimidad aprobó la aceptación de la **Denuncia (delación) No.- CE-SEDUC/DELACIÓN/01/2021**, y dictó **MEDIDAS CAUTELARES** a la **C. Mtra. Manuela Candelaria Pérez Pacheco**, Directora comisionada adscrita al Centro de Atención Múltiple No.- 3, de esta Ciudad, así mismo se formó la comisión para investigar la mencionada Denuncia (Delación); de igual forma El Suplente de Presidente emitió



Oficio SE/COMITÉ/05/2021, de fecha 1 de septiembre de 2021, relativo a las **MEDIDAS CAUTELARES** dictadas a la **C. Mtra. Manuela Candelaria Pérez Pacheco**, firmado de recibido con fecha 3 del mes y año actual, derivado de dicha sesión la Comisión integrada para la investigación giró Oficio SE/COMITÉ/06/2021, de fecha 1 de septiembre de 2021, a través del cual, cita a la **C. Mtra. Manuela Candelaria Pérez Pacheco**, a una **ENTREVISTA**, con la finalidad de conocer su versión de los hechos señalados en la **Denuncia (Delación) No.- CE-SEDUC/DELACIÓN/01/2021**.

F) Mediante Oficio SE/COMITÉ/07/2021, datado el 6 de septiembre de 2021, la Comisión Integrada para la investigación, notifica a la **C. Mtra. Manuela Candelaria Pérez Pacheco**, que deja sin efecto la hora y fecha señalada para la **ENTREVISTA** programada, por causas de fuerza mayor de uno de los integrantes que conforman la comisión para la investigación de la Denuncia (delación), por lo que hasta en tanto existan las condiciones para llevarse a cabo la misma, se le notificará en tiempo y forma la fecha y hora de la celebración de la entrevista.

CONSIDERANDOS

I.- Que con fecha 13 de agosto de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el **ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITEN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA.**

II.- Que con la finalidad de no causar perjuicio ni afectación alguna a la denunciante, SE REGULARIZA el trámite seguido a la Denuncia (Delación) marcada con el Expediente No.- **CE-SEDUC/DELACIÓN/01/2021**, acorde a lo establecido en el numeral 78, párrafo segundo de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética; en consecuencia se dejan sin efecto todo lo actuado en el mismo hasta la presente fecha.

III.- DERIVADO DE LA REGULARIZACIÓN del Expediente No.- **CE-SEDUC/DELACIÓN/01/2021**, con fundamento en lo establecido por el numeral 57 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética; se turnan las constancias que integran el expediente en mención, al Órgano Interno de control de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a fin de dar trámite al procedimiento conforme a la normatividad vigente, toda vez que se advierten elementos que presumen la comisión de presunta falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de igual forma al encontrarse en peligro la integridad de la denunciante.

IV.- Ahora bien, en atención a la naturaleza de los hechos que motivan la Delación (denuncia), "EL CE-SEDUC", de manera oficiosa, y sin que ello implique prejuzgar la veracidad de los hechos denunciados, con base en los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, igualdad, eficacia y eficiencia, emite la siguiente MEDIDA DE PROTECCIÓN, en favor de la DENUNCIANTE:

MEDIDA DE PROTECCIÓN:

ÚNICA: Que la Subsecretaría de Educación Básica y normal de la Secretaría de Educación, instruya al superior jerárquico para que periódicamente realice visitas en las instalaciones que ocupa el Centro de Atención Múltiple No.- 3, de esta Ciudad, para constatar que la Directora de dicho plantel educativo, respete a cabalidad los Derechos Humanos y laborales de los Trabajadores a su cargo, en caso contrario

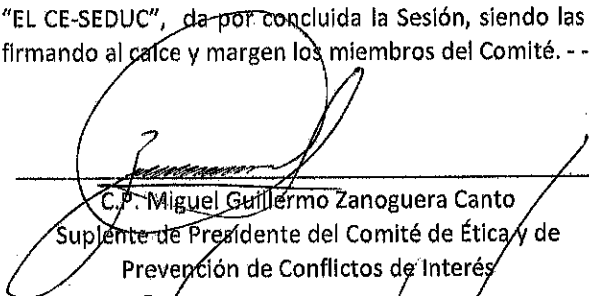


prevenirla de hacerse acreedora a las sanciones normativas correspondientes.

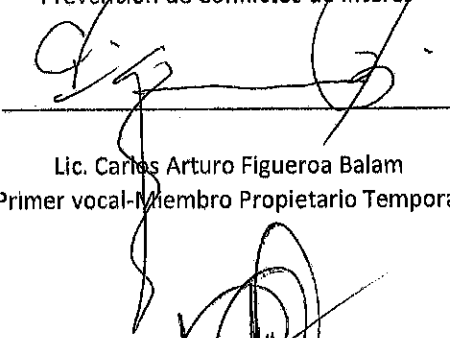
V.- Por último, notifíquese mediante oficio lo aquí resuelto, a la denunciante y a la servidora pública involucrada; así como a la Subsecretaría de Educación Básica y normal y Dirección de Recursos Humanos.

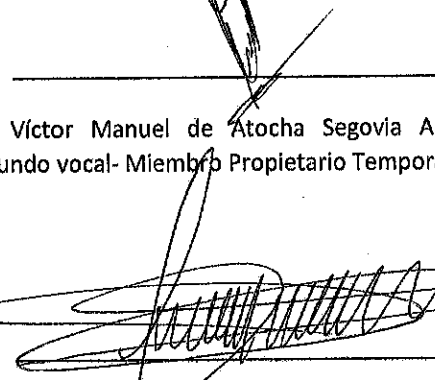
6.- **Asuntos generales**, el CP Miguel Guillermo Zanoguera Canto, en su carácter de Suplente de Presidente, en apego al artículo 57 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, otorga el uso de la palabra al C.P. Rogelio Blanco Tamay, titular del Órgano Interno de Control, quien manifiesta: **ME RESERVO EL DERECHO DE EMITIR OPINIÓN ALGUNA, HASTA EN TANTO CONOZCA EL EXPEDIENTE QUE SE ME REMITE, que es todo lo que tiene que manifestar.** -----

No existiendo algún otro punto por tratar, la **Mtra. Zazil Ydamis Sonda Ramírez**, en su calidad de Secretaria de "EL CE-SEDUC", da por concluida la Sesión, siendo las catorce horas con quince minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen los miembros del Comité. -----


C.P. Miguel Guillermo Zanoguera Canto
Suplente de Presidente del Comité de Ética y de
Prevención de Conflictos de Interés


Mtra. Zazil Ydamis Sonda Ramírez
Secretaria Ejecutiva


Lic. Carlos Arturo Figueroa Balam
Primer vocal-Miembro Propietario Temporal


Lic. Víctor Manuel de Atocha Segovia Angulo
Segundo vocal- Miembro Propietario Temporal


Lic. Elvia del Carmen Arribalsa Castillo
Tercer vocal-Miembro Propietario Temporal


C.P. Rogelio Blanco Tamay
Titular del Órgano Interno de Control